



Sunchales, 02 de marzo de 2022.-

## **DECRETO N° 3097/22**

### **VISTO:**

Las Ordenanzas N° 2569/16 y N° 2995/22, y los Decretos N° 2718/16, N° 2774/19, N° 3028/21 y N° 3043/21 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2569/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", interviniendo en 190 cuadras de la ciudad mediante la repavimentación de la carpeta de rodamiento.-

Que mediante el Decreto N° 2718/16 se estableció un régimen tributario de contribución de mejoras para aquellas calles integrantes de la denominada "Primera Etapa Sector N° 1, N° 2 y N° 3" del Plan de mención.-

Que a través de los Decretos N° 2774/19 y N° 3028/21 se llamó a licitación pública para la ejecución de pavimento rígido y pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, para la mencionada "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3".-

Que han quedando pendiente de ejecución en las referidas etapas, tramos de calles en las cuales se encuentra proyectado pavimento asfáltico en caliente sobre base granular.

Que conforme Decreto N° 3043/21 se llamó a licitación pública para la ejecución de carpeta asfáltica en caliente sobre base granular para la segunda sub etapa integrante de la etapa N° 2 del Plan de Pavimentación de las cuadras del denominado loteo "Altos de la Villa" (Ordenanza N° 2665/2017), restando la ejecución de la tercera sub etapa.-

Que la Ordenanza N° 2995/22 declaró de utilidad pública la obra: "Pavimentación calle Río Negro y Chubut", estableciendo un régimen tributario de contribución por mejoras.-

Que se evalúa como oportuno y conveniente a los intereses municipales completar la ejecución conjunta de las obras de pavimento asfáltico en caliente sobre base granular mencionadas ut supra, ubicadas en distintos sectores de la ciudad.-

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la ejecución de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m<sup>2</sup>) de carpeta asfáltica en caliente de cinco centímetros (5 cm.) de espesor.-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos treinta y un millones doscientos mil (\$ 31.200.000,00).-



Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### DECRETO

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m<sup>2</sup>) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, para las calles y tramos que se indican a continuación:

	CALLE	ENTRE CALLES	LONG (m)	ANCHO (m)	SUP. (M2)
<b>SECTOR 1</b>	Rotania bis	F.C.G.B.M. - Rivadavia	82	5,5	451,00
	Avellaneda bis	F.C.G.B.M. - Rivadavia	82	5,5	451,00
	Ctada Ducks	Pellegrini - Santa Fe	232	4	928,00
	Pellegrini	Islas Malvinas -Lainez	121	5,5	665,50
			<b>SUB. TOTAL</b>		<b>2495,50</b>
<b>SECTOR 2</b>	Gaby Miretti	Av. Belgrano - Italia	173	6	1038,00
	San Luis	Laprida - Ameghino	112	5,5	616,00
	Francia	Rio Negro - Chubut	65	5,5	357,50
			<b>SUB. TOTAL</b>		<b>2011,5</b>
<b>SECTOR 3</b>	Velez Sarfield	Jujuy - General Paz	108,6	5,6	608,16
	Congreso	Marmol - Guemes	149,2	5,75	857,9
			<b>SUB. TOTAL</b>		<b>1466,06</b>
<b>ES RIO NEGRO Y FRAN</b>	Francia	Chubut - San Luis	65	5,5	357,50
	Rio Negro	Montalbetti - Av. Belgrano	312	7	2184,00
			<b>SUB. TOTAL</b>		<b>2541,5</b>
<b>ALTOS DE LA VILLA</b>	Suipacha	Quinquela Martin - General Paz	170	6,5	1105
	Fader	Spilimbergo - Quinquela Martin	60	5,5	330
	Fader	Spilimbergo - Quinquela Martin	61	6,5	396,5
	Fader	Quinquela Martin - Borleggi	60	5,5	330
			<b>SUB. TOTAL</b>		<b>2161,5</b>
			<b>SUPERFICIE TOTAL (M2)</b>		<b>10676,06</b>

**Artículo 2º:** El llamado a Licitación Pública que se establece en el artículo 1º será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 23 de marzo de 2.022, con cierre de



aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103.-

**Artículo 3º:** Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

**Artículo 4º:** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

**Artículo 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Sub Secretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**Artículo 6º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

**Artículo 7º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-